

LA NECESIDAD DEL ENFOQUE CRIMINOLÓGICO PARA PREVENIR Y REDUCIR LA CRIMINALIDAD EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN Y LA GRAVE AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Criminological approach the need to prevent and reduce crime in the era of globalization and involvement grave human rights

Dr. Gino Ríos Patio

Director del Instituto de Investigación Jurídica

Universidad de San Martín de Porres, Lima -Perú

griosp@usmp.pe

SUMARIO:

Introducción I Una visión antropológica de la desviación II La finalidad del Derecho III. El fenómeno de la globalización IV. La criminalidad en el mundo globalizado V. La grave afectación de los derechos humanos VI. Criminología, criminalidad, globalización y crisis del derecho penal VII Conclusiones VIII Recomendaciones IX Fuentes de información.

RESUMEN:

El autor analiza desde una perspectiva criminológica el fenómeno de la criminalidad en la era de la globalización, considerando la gran ubicuidad y el carácter multifacético del crimen, así como el alto nivel de organización al que llega para desarrollar sus protervas actividades en todo el mundo, con la finalidad de demostrar la necesidad de un enfoque criminológico para prevenir y reducir la criminalidad global organizada y evitar el potenciamiento de su nocividad para con los derechos humanos. Concluye en que el derecho penal ha fracasado en su finalidad de reprimir estas conductas y que el crimen organizado a nivel global es de más difícil prevención, control y sanción que la criminalidad común, debido a que los vínculos e intereses que ligan a los países son de diferente etiología que aquellos que unen a los miembros de una sociedad nacional; por lo que recomienda la adopción de medidas específicas a nivel mundial, nacional y regional a fin de evitar mayores efectos perniciosos en los derechos humanos de la población.

Palabras clave: Criminología-globalización-criminalidad organizada-derechos humanos.

ABSTRACT:

The author analyzes from a criminological perspective the phenomenon of crime in the era of globalization, considering the great ubiquity and multifaceted nature of the crime and the high level of organization that comes to develop their nefarious activities worldwide, in order to demonstrate the need for a criminological approach to prevent and reduce organized crime and prevent overall enhancement of its harmfulness to human rights. Concludes that the criminal law

has failed in its purpose to suppress these behaviors and organized crime on a global level is more difficult to prevent, control and sanction common crime, because the ties and interests that bind countries are of different etiology than those that bind members of a national society; therefore recommends the adoption of specific global, national and regional levels to prevent further harmful effects on human rights of the population

Key words: Criminology-globalization organized-crime-human rights.

INTRODUCCIÓN

En la realidad mundial actual existe un grave problema que es la criminalidad organizada, la cual recluta sujetos de diferentes nacionalidades, se disemina en varios países, incursiona en una gran diversidad de negocios de fachada, se beneficia con cuantiosas ganancias ilícitas y perpetra los más horrendos crímenes contra la humanidad.

Esta problemática viene actuando sin mayor dificultad porque se trata de un relativamente reciente fenómeno frente al cual el sistema penal tradicional no ofrece respuestas sólidas y eficaces. El fenómeno en que consiste proviene, sin lugar a dudas, de la globalización y el neoliberalismo, como un efecto devastador y nefasto de incalculables consecuencias.

Entre los objetivos del presente artículo está el analizar la relación entre este tipo de criminalidad, la globalización y el neoliberalismo; examinar la contestación penal de los estados para salvaguardar los derechos humanos de su población; explorar las alternativas de solución para conjurar este serio peligro; y reconocer la necesidad de que la criminología preste su concurso para indagar las causas de este fenómeno criminal, a fin de diseñar una política criminológica efectiva que prevenga, reduzca, controle y sancione a los miembros de las organizaciones criminales mundiales.

El trabajo está estructurado en ocho capítulos, en el primero de ellos se muestra una mirada antropológica de la desviación de la conducta humana, en virtud de la cual se asevera que en las comunidades primitivas, el individuo no estaba totalmente subyugado por el grupo, su obediencia a los usos y prácticas ancestrales no era un acatamiento tiranizado ni hechizado; en cambio, en la sociedad contemporánea y global, ocurre que el vínculo sentimental de pertenencia casi ha desaparecido en beneficio de un individualismo exacerbado y la comodidad, ventaja y rendimiento que podemos obtener de nuestro actuar, aun en perjuicio del otro, dominan la actuación personal, razón por la cual el nivel de conflictividad es elevado, por lo que el orden es frágil e inestable, cuando debiera ser espontáneo y armonioso.

En el segundo capítulo, se analiza la finalidad del derecho como instrumento regulador de conductas en las relaciones sociales y se indaga si acaso se podría sostener que la importancia del orden es tal que aún las inequidades en las relaciones humanas o el uso de la fuerza directa o indirecta, no deben invalidar dicha opción, para inquirir dramáticamente en que quizás más vale un derecho que promueva la libertad, aun cuando ello traiga injusticia, a no tener ningún derecho; llamando la atención de que no conocemos por qué existe pesadumbre en el orbe, pero sí tenemos consciencia de cómo las personas resuelven que la angustia aflija más unos que a otros.

En el tercer capítulo, se observa el fenómeno de la globalización y sus efectos devastadores en la persona humana, la sociedad y el estado, al producirse una alienación individual, una normalización de la actividad criminal en la sociedad y una exclusión de la función económica y social del estado; y una *mercadolatría* que influye en todos los ámbitos de la vida nacional y personal.

En el cuarto capítulo, se sondea la criminalidad organizada en el mundo globalizado, señalándose que el accionar de los grupos criminales organizados globalmente se nutre de la globalización financiera y económica, pues pretenden conquistar o generar nuevos compradores, esquivar reglamentaciones negativas y aprovecharse de las debilidades de los controles estatales, para lo cual forman alianzas estratégicas a fin de disminuir riesgos en sus operaciones; siendo tan diverso y vasto que aminora la creencia y seguridad de las instituciones fundamentales del estado, afecta los derechos humanos y contamina el ámbito económico pervirtiendo la actividad política y complicando la estabilidad internacional, intimidando intereses estratégicos y la seguridad integral de los países.

En el quinto capítulo, se señala que la criminalidad organizada globalmente atenta gravemente contra los derechos humanos de manera directa, ocasionando la quiebra de la dignidad del hombre a nivel mundial y, por consiguiente, que éste sea usado como un medio para lograr otros fines, sea por intereses económicos, sea por intereses ideológicos, el hecho es que se le subordina a un precio y se le convierte en objeto, dejando de ser un sujeto de derecho y convirtiéndose en víctima de la violencia más irracional que conocemos, causadas por ambos factores, dinero y fanatismo.

En el sexto capítulo, se evalúa el indispensable aporte de la criminología y la aguda crisis del derecho penal para enfrentar la criminalidad organizada globalmente, afirmándose que el sistema penal y su finalidad protectora no han desarrollado en la misma medida y con el mismo alcance global, ocasionando que el avance de formas inéditas de explotación del hombre, de segregación y de ataque a bienes jurídicos, se encuentre actualmente sin una salvaguardia eficaz; y que la humanidad haya involucionado a niveles de anomia y de la primitiva ley del más fuerte, en un marco de enorme desigualdad; lo cual nos lleva a reflexionar si en un mundo así alguien puede seguir creyendo en el derecho, situación paradójicamente perversa porque precisamente en la era del estado constitucional, democrático y social de derecho, en la época de la constitucionalización, internacionalización y universalización de la dignidad y los derechos humanos y en el momento estelar de la igualdad de los seres humanos; los hombres son enormemente desiguales y vulnerables.

Finalmente, en los capítulos séptimo y octavo se muestran las conclusiones y recomendaciones respectivamente.

I. UNA VISIÓN ANTROPOLÓGICA DE LA DESVIACIÓN

La existencia del ser humano primitivo está encuadrada en una red de derechos y obligaciones y su actividad en la vida no responde a un diseño inculto fundado en la ecuación inducción/contestación. Hay, pues, una complejidad que no se relaciona en absoluto con la idea de que la vida del salvaje es un esfuerzo por sobrevivir, ni con el sometimiento instintivo a los hábitos y tradiciones de la tribu, como sostiene Malinowski, B. (1985), sino que se debe

al funcionamiento de un sistema de reciprocidad social en el que cada acto tiene su razón de existir. Aunque ningún aborigen lo conceptualice de esa manera, no ignora ello y puede presagiar las consecuencias en cada caso concreto.

Lo anterior debe llamar nuestra atención respecto a que el trasfondo cultural vincula el entendimiento y la interpretación de los hechos sociales de una colectividad, los cuales no son, en ningún modo, eventos comunicados, sino acontecimientos de relación. En este orden de ideas, la inclinación natural de índole psíquica hacia el provecho propio, que puede desembocar en acciones ambiciosas, egoístas y desmedidas, debido a determinados factores y causas, puede terminar convirtiéndose en costumbres, creencias y hasta estructuras organizacionales alineadas con esas tendencias desviadas, como creemos ha ocurrido actualmente con la sociedad global.

En las comunidades primitivas, sí había derechos y responsabilidades individuales en sus miembros, contrariamente a lo que se acostumbraba pensar antes de las investigaciones antropológicas de Malinowski. El individuo no estaba totalmente subyugado por el grupo, su obediencia a los usos y prácticas ancestrales no era un acatamiento tiranizado ni hechizado.

Recordemos el pensamiento de Thomas Hobbes, que postulaba que en el estado natural o salvaje, en ausencia de la organización político jurídica que los amedrentara a todos, se hallaban en una condición de guerra total, fruto de las fases de excitación y exaltación, lo cual ahora sabemos que no era exacto o cuando menos no obedecía a tales pasiones. De lo precedentemente expuesto, descende que ni la visión hobbesiana ni los estudios anteriores a Malinowski eran exactos. Lo cierto es que el talante del indígena respecto del deber y la prerrogativa es, en principio, semejante a la de una comunidad civilizada, pues extiende la ley y también en oportunidades la desobedece, debido como dijimos líneas arriba, a la predisposición de su afán o codicia personal.

Empero, en la comunidad contemporánea y global, ocurre algo peor, por dos razones. En primer lugar, el vínculo sentimental de pertenencia casi ha desaparecido en beneficio de un individualismo exacerbado y la comodidad, ventaja y rendimiento que podemos obtener de nuestro actuar, aun en perjuicio del otro, dominan la actuación personal, razón por la cual el nivel de conflictividad es elevado, por lo que el orden es frágil e inestable, cuando debiera ser espontáneo y armonioso, de ahí que exista la necesidad del derecho como conjunto normativo y de principios asentados en valores éticos, para reducir ciertas inclinaciones naturales, encauzar la libertad humana y garantizar una cooperación basada en consentimientos solidarios y obediencias dirigidas hacia un fin común.

En segundo lugar, el ejercicio selectivo y discriminador del poder punitivo ya no se ejerce exclusivamente por el estado nación, sino por otro estado hegemónico, por un organismo internacional o mundial, de donde resulta mucho más difícil ejercer la oposición responsable por parte de la población. En ese sentido, el poder punitivo se vale del derecho para sancionar a quienes forman parte de poblaciones vulnerables.

El Derecho es un constructo cultural y, por ello, a la antropología, que estudia al hombre como colectividad, le importa conocer todos los conceptos y representaciones de comprender el derecho, ya que contribuye con reveladores informes que ayudan a tomar posición ante la

naturaleza del derecho y comprender mejor la índole de su origen, así como la influencia y los efectos de sus funciones en el seno social.

La finalidad del derecho es el orden social, pero ¿quién ha supuesto, imaginado, reflexionado y determinado el orden o un cierto tipo de orden? ¿El albedrío, la licencia o la aptitud de quiénes? Obviamente de los que han creado las normas, o sea, los jefes, caudillos, monarcas, consejos, tribunales, jueces, legisladores, en fin, quienes tienen o han tenido el control de la sociedad. ¿Por qué se han dado tales o cuales normas y en qué tipo de sociedad se han establecido? se pregunta con razón Silva, F. (2000) para aseverar que el derecho se origina y luego se desarrolla en indesligable correspondencia con todos los demás aspectos de la cultura.

Ergo, la antropología jurídica aspira a percibir las estructuras y el perfil de la conducta regulada del hombre. De ahí que sea indispensable una mirada antropológica jurídica para hallar el sistema de orden apropiado para las relaciones sociales, conectar actitudes superficial o supuestamente separadas, con lo cual podrá entenderse el fenómeno del comportamiento criminal globalizado.

II. LA FINALIDAD DEL DERECHO

Para De Trazegnies, F., el derecho es un medio para organizar, permitir y facilitar la vida humana y alcanzar el fin propuesto, no cabe, de ninguna manera, definirlo como el instrumento protector de la ética ni como un régimen de interdicciones para asegurar la vida social, pues en la posibilidad de escoger libremente, en el ejercicio ético personal el hombre se hace responsable de su propio destino, por lo que la libertad y la responsabilidad se sostienen y fortifican recíprocamente.

Si, como apunta De Trazegnies, F. los hombres vivieran en una comunidad pletórica de exuberancia material, no sería necesario el orden jurídico, pero como ello no es factible, aparece entonces la necesidad de la repartición en el espacio o en el tiempo. Y surgen los problemas, porque tal reparto debe ser justo, pues ese es el fin del derecho, alcanzar la justicia, lo que no significa que ésta sea un fin en sí misma, sino que a su vez es un medio para alcanzar otros fines, como la paz social.

De lo anterior se desprende que la escasez exige la existencia del derecho y la justicia, lo cual a su vez implica que la escasez y no la importancia de las cosas hace que se tutelen unos bienes, mientras que otros se salvaguardan jurídicamente porque afectan las relaciones interpersonales poniendo bajo amenaza la vida social. Una vez más, el derecho no es, definitivamente, el ejército de la ética, sino más bien el facilitador de la sana convivencia humana. No hace bienhechores a los hombres, a lo más pretende evitar que sean malhechores en su relación con los demás.

Al no tener el derecho la naturaleza de una lista de prohibiciones, sino ser una forma de estructuración social en la que se combinan permisividades, proscripciones, interdicciones y coordinaciones, la moral no es el único criterio que emplea para regular la vida de relación, por lo que, a decir de De Trazegnies, F. equivale a una ingeniería social que permite construir un orden de comportamientos y fomenta el accionar de la libertad en los hombres, con lo que

fundamentalmente se auto organizan horizontalmente, conjugando beneficios y ganancias desde sus respectivas perspectivas.

Pero ¿qué pasa si en ese accionar abierto y supuestamente horizontal se afectan determinados valores y derechos fundamentales debido a la codicia y ambición desbocadas de unos en perjuicio de otros? Evidentemente, hay un sistema coercitivo que emerge del derecho para dirimir las controversias y restablecer la justicia en las relaciones, precisamente para que la libertad se vea restaurada. Pero ¿qué pasa si ese sistema no funciona para todos sino para algunos, porque la conducta inmoral se impone sobre el derecho, poniendo de manifiesto que las predilecciones de las personas carecen de soporte ético?

En esas hipótesis la criminalidad habrá hecho su aparición. Las relaciones entre los hombres ya no se resolverán de acuerdo con diálogos horizontales para establecer perspectivas igualitarias, sino mediante la ley de la fuerza física o de la amenaza. Es decir, el derecho que nació de los hombres, habrá sucumbido por la acción nefanda de los mismos. Y este problema no es únicamente de dimensión local sino también global. Recordemos que el trasfondo cultural sirve de molde a todo sistema de relaciones humanas. Entonces, reflexionemos sobre ¿cuál es el aspecto más importante para la civilización actual?

¿Podríamos sostener acaso que la importancia del orden es tal que aún las inequidades en las relaciones humanas o el uso de la fuerza directa o indirecta, no deben invalidar la opción? ¿Será que más vale un derecho que promueva la libertad, aun cuando ello traiga injusticia, a no tener derecho? Llamemos la atención de que no conocemos por qué existe pesadumbre en el orbe, pero sí tenemos consciencia de cómo las personas resuelven que la amargura conmueva más unas personas que a otras.

Es un hecho que la evolución de la humanidad nos ha colocado ante una nueva civilización, que ha inaugurado hace algunas pocas generaciones atrás, diferentes modos de relaciones, sean familiares, sociales, económicas, laborales, políticas, emocionales y, en general, vivenciales y existenciales; lo cual ha modificado nuestras conciencias. Este cambio general es de la misma magnitud que el que representó la aparición de la agricultura primero y la industria después. Por eso, entenderlo es esencial para la comprensión de la criminalidad global, pues implica un código de conducta distinto, tanto a nivel individual cuanto a nivel grupal, como por ejemplo, el derrumbe del rol del estado-nación y la entronización del individualismo. Y para agravar la situación, los grupos generacionales del cambio industrial y de la comunicación, están trenzados y generan relaciones conflictivas y tensas en el ámbito familiar, social y laboral.

III. EL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN

La velocidad de las comunicaciones ha transformado el estilo de vida y gracias al avance tecnológico el mundo se asemeja ahora a una aldea, en la que todos se conocen y se interrelacionan electrónicamente, de manera fugaz y directa, de forma que los sucesos, los valores y las ideas trascienden vertiginosamente, empequeñeciendo distancias, estrechando vínculos de diversa índole, pero también originando una vorágine de dependencias mutuas en las que no necesaria o principalmente se destacan la solidaridad y la lucha por los mismos ideales, entre otros aspectos deseables, sino por el contrario abriendo las puertas a la

denominada teoría del efecto mariposa o teoría del caos, según la cual, un cierto evento en cualquier parte del planeta puede tener consecuencias globales. De hecho la eufemística metáfora de *aldea global* es exacta en simbolismo pero, al mismo tiempo, incierta y perversa en cuanto a exclusión de las poblaciones más vulnerables, por ejemplo.

Es en este contexto que se identifica la globalización como consecuencia del avance tecnológico, con expresiones no solo en el plano económico, político, ambiental, social, sino con repercusiones personales en cada individuo, pues si es cierto que ahora vivimos mejor que nuestros padres, también es cierto que en muchos aspectos vivimos peor, por lo que es necesario que advirtamos las amenazas que la globalización presenta al prescindir de las posibilidades del mejoramiento humano, debido a que se ha convertido ya en una extensión tecnológica de nuestra conciencia, como una prótesis ortopédica que nos impele a actuar de un determinado modo, en una suerte de determinismo tecnológico, al que alude el creador del término aldea global Marshall McLuhan, cuyo pensamiento se centra en el determinismo de las tecnologías de la comunicación y su impacto en las culturas, a decir de Colina, C.: "Toda innovación tecnológica es literalmente una amputación de nosotros mismos, a fin de que pueda ser ampliada y manipulada en pro de la fuerza y la acción social. Naturalmente, tal amputación va acompañada de un dolor" (p. 4).

No obstante, según el mismo autor (op. cit.):

Desde hace tiempo es el medio eléctrico el que está remodelando los patrones de la interdependencia social y cada uno de los aspectos de la vida humana: el individuo en sí mismo, la familia, la pequeña localidad, la educación, el trabajo, el gobierno y la relación con los otros. La recuperación instantánea de información ha amenazado a los tradicionales conceptos de un pensar y actuar privados y aislados, patrones típicos de la tecnología mecánica. La influencia de los medios eléctricos supera la influencia de los padres en la conformación de la personalidad de los niños. El sistema educativo tiene todavía un ambiente decimonónico que contrasta grandemente con el ambiente de información electrónica del hogar moderno.

El medio eléctrico constituye por sí mismo un viaje interior y colectivo, sin necesidad de acudir a las drogas. El ordenador es el LSD del mundo de los negocios, que transforma sus perspectivas y metas. Para el autor, el empleo de alucinógenos sería en alguna forma empático con el medio eléctrico y una manera de repudiar el viejo mundo mecánico... "Estas drogas, que estimulan más intensamente nuestro nuevo medio eléctrico, realzan por lo tanto estos sentidos (lo audio-táctil) que han estado desde hace mucho neutralizados por la cultura meramente visual de la era mecánica". Para McLuhan el adulto alfabetizado de la sociedad occidental ha endurecido su sensibilidad en un molde visual (p. 9).

Según McLuhan, citado por Colina, C. (op. cit.) “la televisión, junto al ordenador y el satélite, perturban y deterioran la imagen individual y colectiva, de tal forma que crean temor y ansiedad. Por consiguiente, la violencia se manifiesta de múltiples maneras como una búsqueda involuntaria de esa identidad perdida” (p. 5).

Ante este panorama, no cabe duda alguna que la globalización despierta una conmoción de incertidumbre en el sentido de que el cambio en todas las facetas de la vida social que trae consigo, no solo es exógeno, sino que además resulta incontrolable a nivel de los ciudadanos y por parte de sus gobiernos; siendo que su arrolladora fuerza centrípeta atrae hacia sí todo lo particular que pudieran tener los estados, lo que trae como consecuencia una mayor incertidumbre en la vida, pues los países que tienen un menor desarrollo científico, tecnológico, cultural y económico se ven perjudicados.

Safranski citado por Pérez, J. (2005), señala que:

Sigue causando gran sorpresa y admiración el más conciso y escalofriante testimonio de un proceso que causa estragos en el mundo contemporáneo: la presión inexorable de la globalización. Nadie ha descrito hasta ahora el proceso de globalización de un modo más claro y crítico que Marx y Engels en el Manifiesto Comunista, en el que no sólo prevén el futuro describiendo movimientos seculares como la urbanización y el incremento de la mano de obra femenina, sino que también someten a la crítica el mecanismo de crisis inherente a la economía capitalista y describen el ritmo vertiginoso del cambio al que todas las sociedades modernas, adelantando con una precisión que casi se convierte en clarividencia, las consecuencias del infinito progreso de las comunicaciones que acercan cada vez más a los individuos. También anticipan la destrucción de la industria básica meridional, una catástrofe que ha conmovido a muchas regiones y de la que no hemos visto el final. Mediante la expansión del mercado mundial, la burguesía dio una forma cosmopolita a la producción y el consumo de todos los países (...)

En lugar de las antiguas necesidades satisfechas con productos regionales, surgen otras nuevas que requieren para su satisfacción los productos de los más lejanos países y climas. El mundo se estrecha, los individuos se acercan cada vez más (...) Por último, ponen al descubierto las implicaciones políticas de una economía totalmente globalizada: la inevitable pérdida de control de los gobiernos nacionales, cuyo papel se ve reducido al de un consejo de administración de los negocios comunes de la burguesía representada hoy por las grandes multinacionales.

Cabe preguntarnos al respecto, como lo hace José María Pérez Gay (2005) ¿Cuánta globalización podemos soportar?

A partir de 1950, la violencia, la amenaza y el terror son una constante global. Las conflagraciones bélicas ya no son regionales y los conflictos armados ya no son patrimonio de estados, sino también de grupos armados y bandas transnacionales que tienen arsenales de destrucción masiva.

En *Los orígenes del totalitarismo*, Hannah Arendt, señala que probablemente el odio no haya faltado nunca en el mundo; pero entonces se convirtió en un factor político decisivo en todos los asuntos públicos. El odio no podía concentrarse realmente en nada y en nadie; no logró encontrar a nadie: ni al gobierno, ni a la burguesía, ni a las respectivas potencias extranjeras. De modo que penetró en todos los poros de nuestra vida cotidiana y pudo dispersarse en todas direcciones, adoptar las formas más fantásticas e imprevisibles, desde el deseo de reconocimiento hasta la codicia. Todos estaban contra todos y en particular contra sus hermanos y vecinos. Bienaventurado el que llegara a creer que la cultura es capaz de proteger a una sociedad frente a la violencia.

Como podemos apreciar, la globalización, como puede ocurrir con cualquier cultura, nos presenta síntomas nocivos en materia de individualismo exacerbado, voraz codicia y ávido apetito, pero estas señales son, al mismo tiempo, causa de la violencia criminal global.

En efecto, el liberalismo de nuevo cuño y los esquemas de ajuste organizado de las instituciones tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, fomentados por los países capitalistas, por ejemplo, tienen como primordial objetivo la edificación y el sostenimiento de un sistema capitalista mundial, inspirado en el modelo neoliberal, que defiende el poder del mercado en el desarrollo socio económico y la consiguiente superioridad del ámbito privado sobre el sector público, imponen unas condiciones económico financieras a los países deudores, para ajustar el comercio exterior, suprimir los desequilibrios financieros y conseguir nuevos préstamos.

Lo anterior permite observar que se produce una exclusión de la función económica y social del estado; y una *mercadolatría* que influye en todos los ámbitos de la vida nacional y personal. A esta situación se ha llegado, como vaticinaron Marx, K. y Engels, F. (1848) “*merced al rápido perfeccionamiento de los instrumentos de producción y al constante progreso de los medios de comunicación, la burguesía arrastra a la corriente de la civilización a todas las naciones, hasta las más bárbaras*”; aunque habría que añadir que en la actualidad interesa más aquello con lo que se produce y cómo se produce que lo que se produce.

De hecho, a juzgar por sus credos, estrategias, formas y objetivos, la globalización fundada en el neo liberalismo es criminógena, pues las normas del mercado, que contrarían las reglas básicas de equidad, las oscilaciones socioeconómicas locales y regionales y las incongruencias del ingreso, son el corolario más indiscutible de su visión del desarrollo humano inmoral.

La globalización fundada en el neo liberalismo está coligada a un nuevo reordenamiento geopolítico, en el que aparece robustecida una propensión concentrada de la cosmovisión burguesa coetánea como perfecta y universal ante cualquier manifestación de progreso social, basada en la gradual elaboración de escalas y mandos.

Una globalización más justa estaría en la complacencia de las insuficiencias primordiales del hombre y sus exigencias, a través del aumento de las expectativas de vida, el acatamiento a sus derechos y su identidad cultural, incorporando cada vez más a las comunidades más frágiles con mayor equidad.

Por otro lado, la globalización fundada en el neo liberalismo, procura imponer un modelo cultural a los países, sin tener en cuenta su identidad, quebrantando otras culturas nacionales. No trae un mundo nuevo que armonice la fortuna y la cultura de muchos países, sino un orden mundial único.

Marx, K. y Engels, F. nos dicen en el Manifiesto Comunista (1848) que “La cultura no es para la inmensa mayoría de los hombres más que el adiestramiento que los transforma en máquinas” (p. 60), lo cual es una expresión con fundamento antropológico.

En ese sentido, la globalización fundada en el neo liberalismo hace que los individuos se movilen cada vez más y se instalen en culturas disímiles con sus propios valores, sin ocultarlos, instalando en las urbes un conglomerado de estirpes, donde la gran maquinaria de la comunicación y su tecnología íntima las sorprende despreocupadas y las transmuta, porque no hay nada más seductor para un hombre corriente que aquello que le entra en forma natural por los sentidos. Al efecto, la globalización emplea el mensaje audiovisual del cine y la televisión dirigidas por patrones estandarizados que ni educan ni enseñan. Así, el hombre de esta era está siendo atacado en su intimidad, subordinado a una incursión permanente de tentadores modos de unificación a la adquisición y la cultura que impera.

La intensidad, velocidad y consecuencias financieras y tecnológicas de la globalización fundada en el neo liberalismo, son letales para los países más vulnerables que no pueden acceder a dichas tecnologías y circuitos financieros, originándose en ellos degradación social y los nocivos desequilibrios del consumo.

Como es fácil advertir, es insostenible comunicarse de una corriente universal que es real y que florece a ritmos vertiginosos sujeto a una superioridad unipolar; la globalización comprende variados espacios, por lo que fatalmente nos perturba en alguno de ellos.

Además de la mengua creciente de la autoridad de los estados nacionales, específicamente en las políticas económicas; la concentración de ingentes cantidades de dinero que no encuentran lugar para la inversión en su constante expansión; la incertidumbre y marginación crecientes originan trágicas consecuencias sociales del esquema neoliberal para los pueblos; el aumento del crimen transnacional, en especial el tráfico de drogas y los delitos medioambientales; la globalización fundada en el neoliberalismo se presenta como el paradigma más y mejor dotado para solucionar los mayores problemas actuales, sin embargo, vemos en los países más vulnerables que hay una amenaza real del incremento de la miseria, la deuda, y la depredación de los finitos caudales de los países subdesarrollados.

IV. LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL MUNDO GLOBALIZADO

Los fines del crimen organizado a nivel global, entre los que se cuentan, corromper las estructuras gubernamentales; conseguir en el menor tiempo posible la mayor cantidad de dinero, a través de las actividades lícitas e ilícitas; arruinar los sistemas económicos nacionales; componer elementos de poder; construir coaliciones; y ejercitar el poder manejando cualquier medio; destruyen los fundamentos del orden democrático y de la seguridad internacional, que son valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Es posible que en este contexto criminal mundial, los grupos delictivos reemplacen a los gobiernos en las disposiciones interestatales, sin que el ciudadano común se percate de tal hecho.

Además, es tal el nivel de diversificación de sus actividades ilícitas, que transmutan sus actividades criminales estratégicamente, simulando constituir empresas formales, para la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral; tráfico de armas y de estupefacientes; lavado de dinero y corrupción; tráfico de tecnología y material nuclear; tráfico de órganos humanos, entre otras formas, por lo que se le reconoce como el problema número uno en muchos países del mundo, por cuanto pretenden fines económicos y hasta políticos, situación que es favorecida por la predisposición de la globalización de abrir las fronteras y distribuir inequitativamente la riqueza.

El accionar de los grupos criminales organizados globalmente se nutre de la globalización financiera y económica, pues pretenden ganar o crear nuevos mercados, esquivar legislaciones desfavorables y aprovecharse de las debilidades de los controles estatales, para lo cual forman alianzas estratégicas a fin de disminuir riesgos en sus operaciones.

El crimen organizado globalmente es tan diverso y vasto que aminora la credibilidad y seguridad de las instituciones fundamentales del estado, afecta los derechos humanos y contamina el ámbito económico pervirtiendo la actividad política y complicando la estabilidad internacional, intimidando intereses estratégicos y la seguridad integral de los países.

El elevado nivel de ubicuidad del crimen organizado facilita que sujetos comprometidos con la criminalidad organizada global se ligen con los más elevados niveles de dirección de la economía nacional; que funcionarios de gobierno corruptos sean medios de las organizaciones criminales; y que las instituciones y procedimientos democráticos serias se paralicen.

Existe una propensión mundial hacia la interdependencia y colaboración en el crimen organizado, que hace difícil equilibrar el accionar de éste con el esfuerzo solitario de los estados. La dimensión del fenómeno criminal es tal, que resulta imposible pretender hacerle frente solo con las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que es indispensable un pacto y colaboración mundial, que se exprese, por ejemplo, en acuerdos multilaterales de extradición, prevención, interdicción intercambio de información y apoyo técnico.

La falta de voluntad política internacional es el principal escollo para neutralizar a este problema criminal, lo cual se expresa en falta de universalidad, ya que hay estados que no ratifican los tratados internacionales.

Existen factores que causan el desarrollo de la criminalidad organizada a nivel mundial, como fenómeno globalizado, tales como, la impotencia de las instituciones esenciales de los estados; la segregación de significativas partes en los distintos grupos sociales; la alteración de sistemas de comercialización tradicional; la elasticidad de las voluntades políticas para combatirlo; el aumento de los movimientos migratorios; la formación de espacios de libre

comercio en varias zonas del mundo; las grandes destrezas para realizar las operaciones financieras; la ausencia de justicia social y económica entre países desarrollados y en vías de desarrollo; la porosidad de los límites fronterizos internacionales; la apertura de las economías nacionales; la vertiginosidad de las transacciones comerciales internacionales; el deterioro de los valores morales; la ausencia de coordinación y colaboración a nivel global entre los estados para combatirlo; el desajuste entre la legislación concreta nacional e internacional para combatirlo; y la falta de entidades supranacionales para la aplicación de las leyes.

Debido a las actividades del crimen organizado a nivel global, como efecto no querido de la globalización financiera y económica, la seguridad y salvaguarda de los valores y los intereses de los estados, están en riesgo, por lo que las instituciones fundamentales de los estados democráticos, el bienestar y la seguridad de su población, son valores que debemos resguardar, de ahí la necesidad y urgencia de prestarles atención, a fin de tener presente la esencia, el alcance y los efectos de la incidencia que tiene la criminalidad organizada transnacional, en los valores a proteger.

El vertiginoso desarrollo de los sucesos coetáneos, por otro lado, acredita que no estamos ante un mundo ordenado y burocratizado, sino en un pequeño espacio cada vez más efímero y perecedero, y por consiguiente la criminalidad hace frente a esta dinámica adecuándose al medio en el que procura realizar sus actividades ilícitas, para sortear el menoscabo de su competencia y vigencia, de ahí la necesidad de detenerlas precozmente para atenuar su peligrosidad, la que de lo contrario se incrementa exponencialmente, pues la acumulación de evoluciones ha generado la aparición de la criminalidad organizada global, que constituyen un verdadero estado de intranquilidad internacional, con los riesgos que tal magnitud y volumen de acción implican.

Es por ello que el significado restringido y limitado de seguridad nacional ha devenido vetusto por no revelar la nueva situación de amenaza. En ninguna parte del mundo se puede estar exento de sufrir el ataque de la criminalidad global organizada, la cual avanza cada día más debido a que los gobiernos no adoptan políticas públicas eficaces para su prevención, control y sanción de estas actividades ilícitas, razón por la cual ante el avance del mal los propios estados ven debilitado su poder, dando como resultado que la fuerza predomine sobre el derecho y los grupos criminales organizados internacionalmente sean capaces de imponer su voluntad sometiendo a las poblaciones, sea explotando las fragilidades de los países más desfavorecidos, sea ingresando a los países del mundo desarrollado explorando espacios y mercados a explotar y desarrollar sus nefastos negocios lucrativos, pues su botín crece precisamente por la atención de las necesidades de una demanda influenciada de bienes y servicios, que es lo que caracteriza al neoliberalismo.

Si analizamos, por otro lado, la incidencia del crimen organizado transnacional sobre la cultura política de los países, veremos que perturba y deforma el entendimiento ciudadano de lo legal y lo ilegal, inventando lealtades disyuntivas a las del Estado, originando cambios en la opinión pública que aquejan la democracia. El crimen global organizado es cada vez más complicado, técnico, versátil, ubicuo, omnímodo y multiforme, que privatiza la violencia, evita el control territorial del Estado, afecta su soberanía y su praxis política.

Es sabido que los pingües negocios de las mafias conocidas como la Cosa Nostra, la Camorra, N' Drangueta, la Yakuza japonesa, las tríadas chinas, los cárteles de la droga colombianos, mexicanos, peruanos y estadounidenses, las organizaciones rusas, turcas y kurdas, les posibilitan contar con un sinnúmero de especialistas, tales como abogados, informáticos, contadores o economistas, cuya labor les permite incrementar la seguridad y los beneficios de sus actividades.

Por otra parte, importa destacar que el nivel mundial y cosmopolita del crimen organizado globalmente, vale para constituir un elemento significativo, como es la categoría de estructura y ordenación del conjunto criminal, al punto que a mayor organización, estos grupos son propensos a funcionar globalmente.

Los especialistas de la Unión Europea consideran que sus países miembros están sufriendo un aumento de criminales foráneos y organizaciones criminales nunca antes vista, al extremo que se han detectado cerca de tres mil grupos conocidos activos con más de treinta mil miembros identificados.

Respecto al rol del criminal foráneo dentro del ámbito penitenciario europeo, es posible advertir que su presencia tiene el efecto pernicioso de conformar un espacio que agrupa al crimen organizado globalmente, creando condiciones para que se generen nuevas congruencias y oportunidades de acciones ilegales y sociedades muy lucrativas. Esta circunstancia lleva a la necesidad de advertir también la aparición del factor cosmopolita de estos grupos criminales, porque resultan siendo cada vez más heterogéneos en la nacionalidad de sus miembros. En España, por ejemplo, se estima que operan delincuentes de hasta ochenta nacionalidades distintas, según datos del Ministerio del Interior; y que se puede establecer, atendiendo al factor nacionalidad, una distinción en el modo de organizarse (modelo de organización, estructura, establecimiento, jerarquías, relaciones entre sus miembros...) y en el modus operandi, de acuerdo con Avilés, M. (2004).

El mismo autor (op. cit.) nos dice:

Hay grupos de delincuentes chilenos que trabajan por temporadas mandando el dinero obtenido a casa donde han dejado a su familia y, luego de una estancia fructífera, de una campaña de unos meses, retornan a casa; los rumanos funcionan a la inversa, ya que tienden a asentarse con su familia en el país donde van a cometer sus fechorías, cambiando constantemente de delito. Los rusos se caracterizan por ser los más discretos, especializándose en el blanqueo de dinero y en la creación de entramados empresariales con apariencia legal. Los asiáticos son los más herméticos y los italianos los más jerarquizados. La delincuencia proveniente de Europa del Este, tiene organizaciones más flexibles y dinámicas, de carácter horizontal y no piramidal y no están atados, como los italianos o los irlandeses, por lazos familiares. Los colombianos trabajan con la cocaína, los turcos con la heroína, los búlgaros se decantan por los robos de vehículos de lujo y la prostitución relacionada con la inmigración ilegal del Este europeo. Los nigerianos se han especializado en estafas millonarias. Los marroquíes

trafican con el hachís y la inmigración ilegal proveniente de África. En el negocio de la droga no intervienen mujeres. Además, son organizaciones muy cerradas, con tendencia a enclaustrarse y hablar su propio dialecto regional, donde los puestos clave se reparten entre miembros de una misma familia. Los albanokosovares están especializados en perpetrar robos en polígonos industriales. En muchas ocasiones, se trata de antiguos agentes de policía o militares, e incluso agentes de los servicios de inteligencia, que hacen gala de su profesionalidad en sus actuaciones, que se asemejan a operativos de comando. No dejan huellas: abandonan todos los utensilios que emplean en un robo. Saben perfectamente que toda herramienta deja su firma. Si se emplea en varios golpes, las huellas pueden relacionarlos con ellos, de tal manera que al abandonarlas, resulta muy difícil imputarles varios delitos. Asimismo y por idéntico motivo, acostumbran a no utilizar el mismo calzado en más de un robo.

Obviamente, estos grupos criminales con “denominación de origen”, incorporan a delincuentes nacionales del país donde realizan sus acciones criminales, porque para determinados actos jurídicos, como alquileres de inmuebles, vehículos, compras de material y otros, un nacional no es sospechoso.

También los criminales foráneos han trasladado a los países donde operan sus códigos y normas auto reguladoras de conducta, tales como la denominada “pedagogía del crimen”, esto es, los ajustes de cuentas, la ley del silencio, el enfrentamiento por el control de mercados y territorios, entre otros aspectos, causa pánico en la sociedad y una grave conmoción de inseguridad integral, que es dimensionada por los *mass media*.

V. LA GRAVE AFECTACIÓN DE LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

Para valorar el concepto de dignidad humana, del cual se derivan los derechos fundamentales y nos da una idea del nivel de su cumplimiento y respeto por el estado y la sociedad, es preciso considerar la época, coincidiendo en este aspecto con Smend, R., citado por Gutiérrez, I. (2005), pues sin ella resultaría enigmática la noción de imagen antropológica del hombre que inspira las constituciones políticas.

Más precisamente, Radbruch, G. citado por el mismo autor Gutiérrez, I. (op. cit.) señala:

Los cambios que hacen época en la historia del Derecho se hallan determinados, más que por ningún otro factor del pensamiento jurídico, por las transformaciones que experimenta la imagen del hombre, tal como el legislador la concibe (...) Todo orden jurídico tiene que partir necesariamente de una imagen general, de un tipo medio de hombre. Si queremos tener ante nosotros la imagen del hombre sobre la que descansa un determinado orden jurídico, no tenemos más que fijarnos en lo que ese orden jurídico ha plasmado como derechos subjetivos y en lo que ha plasmado como deberes jurídicos (pp. 9-10)

En el escenario global, tenemos de un lado un grupo de países que tienen la imagen antropológica del hombre individualista económico, muy poco sujeto a vínculos sociales arraigados y perdurables, como efecto de la globalización y el liberalismo; pero de otro lado hay países en los que se tiene la imagen de un hombre fundamentalista vinculado indisolublemente a la religión o a la nación.

Resulta evidente que la dignidad del hombre debe constituir la cima del orden objetivo de valores de la organización político jurídico del respectivo país, por lo que representan un sistema axiológico colmado y relacionado entre sí, sin embargo dicho sistema habría devenido desdeñado en la era actual, sea por razones de inseguridad material, riesgos derivados del desarrollo tecnológico y la radicalidad de algunos ejercicios de poder ilegítimos, que terminan colisionado con la fórmula de no instrumentalización del hombre que proviene del imperativo categórico, según el cual la dignidad debe primar sobre el valor relativo, para evitar la cosificación y degradación del hombre, su conversión de sujeto a objeto.

De lo anterior descende inconcusamente que los derechos humanos como derivados del principio de dignidad, deben estar ligados intrínsecamente a las situaciones conflictivas concretas de las personas individualmente consideradas, precisamente para que la dignidad no deje de ser estimada como un presupuesto esencial e inmodificable de la forma como el orden social provee las necesidades de existencia de los hombres y la repartición del poder, lo que puede representarse en categorías tales como la seguridad en la vida individual y colectiva; la igualdad jurídica; la indemnidad de la autodeterminación e integridad; el control del ejercicio del poder estatal; y el cuidado ante las eventualidades humanas.

La dignidad humana, no cabe duda, debe tener una referencia social inmediata, en el sentido al que se refiere Gutiérrez, I. (op. cit.) “que es un privilegio del que hay que hacerse digno, pero que nunca pierde quien es indigno” (p. 55), por lo que es indispensable el reconocimiento social a través de la apreciación favorable de anhelos de obediencia, armonizadas con la naturaleza social del hombre.

En esos términos, la dignidad humana únicamente podría ser establecida como umbral jurídico universal en una comunidad global políticamente unida y formada al efecto, lo cual es actualmente imposible, por la relativización del concepto que entraña la globalización y el individualismo liberal, de ahí que existan diferencias sustanciales en los países respecto a limitaciones concretas en los derechos fundamentales, en función de los que no conforman comunidades nacionales de reconocimiento recíproco.

Es un hecho que “la garantía de la dignidad humana representa jurídicamente el reconocimiento de la sustancia trascendental del individuo respecto de sus roles específicos”, como apunta Morlok, M. citado por Gutiérrez, I. (op. cit. p. 214), sin embargo, la *jus* filosofía constitucional parece no ser suficiente para mantener enhiesta la consagración de la dignidad, pues la ideología neo liberal y la globalización la han fragmentado y quebrado, originando que la dignidad no opere como derecho fundamental y que en éstos no se escudriñe su contenido de dignidad. Lo peor es que esta situación corresponde al desenvolvimiento histórico del estado constitucional.

En efecto, como indica Gutiérrez, I. (op. cit.) “la alienación espiritual y la indigencia material del otro supone también alienación e indigencia propias” (p. 215), como enseña el imperativo kantiano genuinamente moral, que consiste en que tu vida no acontezca sin que hayas contribuido a que se extinga la consideración disminuida de un hombre. Pese a que sabemos que la vida material no es toda la vida del hombre, pues tiene que defender además su existencia moral, que tiene por condición indispensable al derecho, como anota Ihering, R. (1985), quien impone la lucha por el derecho como negación ante el riesgo que la injusticia se convierta en regla de conducta. La lucha por el derecho resulta siendo un deber de la persona para consigo misma, porque es un canon de la vida en términos de moral y un deber para con la sociedad al mismo tiempo.

Es axiomático que la dignidad de la persona humana es inviolable y, consecuentemente, que es deber y obligación de todo estado y poder público respetarla y protegerla. Sin embargo, esta verdad innegable no garantiza que se dé una interpretación uniforme a la dignidad y a los derechos humanos, pues ello también dependerá -nuevamente- de las pautas culturales. En efecto, como anota Garzón, E. (2011):

En abril de 2000 el ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudí, Saud bin Faisal bin Abdul Aziz, educado en Suiza y en los Estados Unidos, explicó con argumentos socio culturales la situación de su país por lo que respecta a la supuesta violación de derechos humanos lo siguiente: “No creemos que violemos derechos humanos, a no ser que se considere que esos derechos sólo pueden ser garantizados en Arabia Saudí si cambiamos nuestras leyes. Y a este respecto, lo siento, pero no vamos a cambiar nuestras leyes. Nuestras leyes son, además, de aplicación universal: la sharía, la ley islámica, representa no sólo las creencias de los ciudadanos saudíes, sino de 1,200 millones de creyentes. Si se trata de aplicar estándares universales, ¿cómo se puede asumir que una ley seguida por 1,200 millones de personas no es de aplicación universal? (p. 37).

Howard, R. citado por Garzón, E. (op. cit) define la dignidad humana como:

La particular comprensión del valor intrínseco de la persona y sus relaciones políticas correctas con la sociedad. La dignidad no es un derecho que la persona haga valer frente a la sociedad; no significa, por ejemplo, que uno es digno de respeto simplemente por el hecho de que uno es un ser humano. Más bien, la dignidad es algo que es otorgado cuando se nace o con la incorporación a la comunidad como algo concomitante del estatus particular que a uno le es adscrito o que se acumula y es ganado durante la vida de un adulto que adhiere a los valores, costumbres y normas de su sociedad. La dignidad humana no es algo privado, individual o autónomo. Es público, colectivo, algo prescrito por normas sociales. La idea de que un individuo puede aumentar su dignidad afirmando sus derechos humanos viola muchas de las creencias más fundamentales de muchas sociedades por lo que respecta a la forma como la vida social debería ser regulada. Parte de la dignidad de un ser humano consiste en

soportar y aceptar serenamente algo que el enfoque de los derechos humanos consideraría una injusticia o desigualdad (p. 38).

Entonces, es factible verificar que existe un gran desacuerdo sobre el alcance de lo que la dignidad y los derechos humanos connotan, de donde se colige que aquello que denotan es un tul de presunta concomitancia que esconde las más disímiles disquisiciones retóricas.

Es en virtud de la dignidad que el hombre se enaltece sobre todos los demás seres del mundo que no son hombres y que pueden ser utilizados. El hombre, en virtud de su dignidad, no es un medio ni un instrumento y, por ende, no tiene un precio, sino un valor interno, por lo que no deben ser usados ni inmolados para obtener otros fines.

Precisamente, a mi entender, la globalización y el neo liberalismo han provocado la quiebra de la dignidad del hombre a nivel mundial y, por consiguiente, que éste sea usado como un medio para lograr otros fines, sea por intereses económicos, sea por intereses ideológicos, el hecho es que se le subordina a un precio y se le convierte en objeto, dejando de ser un sujeto de derecho y convirtiéndose en víctima de la violencia más irracional que conocemos, causadas por ambos factores, dinero y fanatismo.

VII CRIMINOLOGÍA, CRIMINALIDAD, GLOBALIZACIÓN Y CRISIS DEL DERECHO PENAL

De lo hasta aquí expuesto, descende que la criminalidad organizada es una secuela aviesa de la globalización y el neo liberalismo. La situación se agrava porque el sistema penal y su finalidad protectora no han desarrollado en la misma medida y con el mismo alcance global, ocasionando que el avance de formas inéditas de explotación del hombre, de segregación y de ataque a bienes jurídicos, se encuentre actualmente sin una salvaguardia eficaz; y que la humanidad haya involucionado a niveles de anomia y de la primitiva ley del más fuerte, en un marco de enorme desigualdad.

En un mundo así ¿alguien puede seguir creyendo en el derecho? La paradoja es perversa: precisamente en la era del estado constitucional, democrático y social de derecho; la época de la constitucionalización, internacionalización y universalización de la dignidad y los derechos humanos; y el momento estelar de la igualdad de los seres humanos; los hombres son, hoy en día, enormemente desiguales.

En plena era de los derechos ¿alguien puede negarse a reconocer la incapacidad del derecho para generar reglas que sirvan de protección a los desafíos de la criminalidad organizada globalmente?

No existe sistema jurídico, normativo, efectivamente garantista y promotor de instituciones sólidas, que llene este vacío de derecho a la altura de los nuevos poderes fácticos y de los nuevos problemas.

El derecho debe contribuir a minimizar la violencia producida por los crímenes como por las respuestas a los mismos. Debe hacerlo valiéndose de la criminología, para conocer las causas

de la violencia desatada por la criminalidad organizada globalmente; y para diseñar una política criminológica capaz de prevenir, reducir y sancionar razonablemente dicho accionar.

Para ello, debemos reconocer que hay una nueva cuestión criminal, de índole económica, social y política; y por otro lado ser capaces de generar nuevas formas de intervención punitiva.

Hay una criminalidad que Luigi Ferrajoli llama criminalidad del poder, clasificada en (i) la criminalidad organizada abiertamente insertada en el orden mundial (ii) la criminalidad de los poderes económicos y (iii) la criminalidad política de los poderes públicos. Todas ellas se entrelazan e interactúan.

Lo insólito de esta criminalidad es que resulta ser el efecto de una paradoja, según la cual, el principal valor económico se origina en el aprovechamiento de la miseria más absoluta. Al efecto, pensemos por ejemplo, en los réditos grandiosos del mercado ilegal por el monopolio de la droga, mediante el enganche y la incorporación masiva de micro comercializadores pertenecientes a los grupos marginados; o en las mafias que trafican con inmigrantes ilegales; o en el terrorismo internacional que alista su mano de obra de los grupos más pobres y vulnerables, entre otras formas de criminalidad global.

En el caso de la criminalidad del poder económico transnacional, tenemos la corrupción multimodal, la de apropiación de los recursos naturales y devastación del ambiente, entre otros. En todos estos casos vemos cómo el beneficio desmedido y la codiciosa autoacumulación de riqueza. Surgen de la mayor explotación de la pobreza provocada o agravada por la globalización. Como ahora ya no son los estados los que ponen a contender a las empresas, sino éstas las que colocan a los estados en situación de rivalizar por la colocación de las inversiones, se crea un ambiente propicio al consentimiento de la impunidad.

Finalmente, la criminalidad política de los poderes públicos también opera de manera organizada para apropiarse de la *res* pública mediante la corrupción, perpetrar crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, entre otros, lo cual revela no solo la existencia de desviaciones sociales, sino también de descarríos institucionales, como señal de la crisis del Estado de derecho y de la democracia.

Estas neo formas criminales organizadas y globales, atentan gravemente contra la dignidad y los derechos fundamentales de la persona, individual y colectivamente; y peor aún, al radicar en el extravío de organizaciones poderosas la pretensión de impunidad y la capacidad de intimidación es mayor que la de los criminales nacionales, por lo que debilitan hasta extinguir las dos funciones de prevención y garantía del derecho penal referidas al comienzo de este ítem.

Ante escenario tan peligroso ¿Cómo ha procedido el sistema penal? Que sepamos el único paso adelante ha sido la creación de la Corte Penal Internacional para los crímenes contra la humanidad. No ha habido ninguna otra reforma a nivel global distinto a las habituales características irracionales y clasistas del derecho penal, que han puesto de manifiesto una inflación penal, esto es, más leyes, más penas y, por consiguiente, más arbitrariedad y menos

certeza. Se ha trocado el derecho penal mínimo y como instrumento de última *ratio* por el derecho penal máximo, desproporcionado y burocrático, que deviene inefectivo e ineficaz.

La crisis del derecho penal pone de manifiesto la incapacidad del sistema para enfrentar las causas estructurales de la criminalidad y su aptitud, en cambio, para etiquetar y estigmatizar a las personas vulnerables, insignificantes y marginales, no así a los poderosos, porque la política neoliberal ha contaminado la seguridad y pretende concienciar a la población y reforzarla en la idea de que todos los males están en el desviado pequeño y marginal, creando la ilusión de que el derecho penal es sinónimo de seguridad, lo cual se estrella contra la realidad cotidiana, pues concretamente sabemos que no es así.

La criminología crítica postula que el ejercicio selectivo y discriminador del poder es el factor criminógeno por antonomasia, junto con la injusta distribución de la riqueza y la deficitaria estructura social; de ahí que se necesite una política criminológica y no una política penal. La criminología sostiene que el crimen es un producto de las carencias y falencias estructurales del sistema económico y social, por lo que no caben medidas coyunturales por su manifiesta inutilidad. Resulta ocioso repetir que es mejor prevenir que castigar y cuando la sanción es indispensable debe ser proporcionalidad y racional, para que no constituya una pena perdida en términos de oportunidad para recuperar a la persona infractora.

Criminológicamente cabe preguntarnos ¿La prohibición en materia de drogas es garantizada eficazmente por el estado? Evidentemente no, por el contrario, se forma un monopolio que detentan los grandes cárteles. Ergo, la legislación sobre drogas es un factor criminógeno pues constituye el insumo básico de las mafias del narcotráfico y de la criminalidad que depende de su distribución a pequeña escala. ¿La legalización de la droga podría ser una política criminológica eficaz? Contrariamente ¿el tráfico de armas podría impedirse prohibiendo y controlando la producción de estos artefactos destinados a matar? Además, contribuiría a mantener el monopolio jurídico del uso de la fuerza.

En el estado actual, la indecencia y obscenidad del ejercicio político y la impudicia del sistema penal, demandan una refundación racional del derecho penal.

CONCLUSIONES

1.- La criminalidad organizada globalmente es la resultante del neoliberalismo y la globalización, en ese sentido subsistirá con el sistema, sin embargo puede ser enervada aplicando la criminología, de la que surge una política criminológica eficaz, construyendo alianzas y estrategias para el desarrollo regional.

2.- Es necesario que toda la población tenga las mismas oportunidades en el proceso de desarrollo humano y democrático, a fin de conjurar los riesgos de una asimetría en el proceso económico y social.

3.- El concepto de desarrollo debe ser entendido no como crecimiento, sino como un transcurso multidimensional y dinámico, en el que el fin es el hombre, con cambios en los ámbitos económico, político, social, ambiental, institucional, tecnológico y territorial, asociado a la calidad de vida del promedio de los miembros de la sociedad, al aumento de la

producción, el proceso técnico, la repartición de las oportunidades individuales y colectivas, la conservación de los recursos y del medio ambiente en general y la organización territorial de la sociedad.

4.- Es indispensable un crecimiento gradual de autonomía para comenzar un estilo propio de desarrollo y aplicar políticas autóctonas; para ello es necesario una verdadera descentralización que cuente con la participación política de la población excluyendo en definitiva cualquier forma de autoritarismo.

5.- No habrá desarrollo en ninguna de sus acepciones incluyendo la regional, si no hay un verdadero sentido de paz, confraternidad y tranquilidad a nivel global.

5.- El crimen es un fenómeno pluricausal y el neoliberalismo y la globalización contienen elementos intrínsecos que constituyen factores, condiciones y motivaciones para la desviación de conductas, por lo que surgen preguntas como ¿Por qué no mundializar las ideas más equitativas que salvaguardan a los pobres del mundo?; ¿Por qué no contener las consecuencias negativas e inicuas de la globalización neoliberal?; ¿Por qué amputar los derechos de las personas que no tienen acceso a la educación, salud y otros servicios básicos?; ¿Por qué el actual patrón de consumo incita continuamente al crimen transnacional y al tráfico de drogas?; ¿Por qué no se universalizan las ideas más equitativas del desarrollo?; ¿Por qué no se pone en práctica el auténtico humanismo con hechos concretos?; ¿Por qué se desea aplicar un único paradigma cultural y echar abajo las culturas nativas?

RECOMENDACIONES

1.- Que las políticas públicas criminológicas para enfrentar la criminalidad global organizada sean principalmente escrupulosas con las sociedades en las que existe el crimen organizado, a fin de evitar que las organizaciones criminales desarrollen una interacción corruptora con los órganos legítimos de poder, que les permita obtener recursos, capitales, información, conocimiento empresarial, extender sus tramas a sectores formales de la economía, y hacer dependientes a los grupos políticos y económicos.

2.- Que el derecho penal asuma las tendencias político-criminológicas encaminadas al logro de niveles superiores de efectividad, frente a las nuevas estrategias de la criminalidad global organizada.

3.- Que se realice un esfuerzo legislativo para interceptar espacios de impunidad en la legislación nacional e internacional.

4.- Que se aplique el conocimiento científico criminológico para abandonar la creencia de que el agravamiento de las penas tiene un efecto disuasivo en la criminalidad, reivindicando más bien la pérdida de beneficios procesales y penitenciarios, para posibilitar el cumplimiento total de las penas, así como la imposición de sanciones económicas que afecten íntegramente el patrimonio de la criminalidad, vigorizando el efecto reparador de la responsabilidad civil.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, Hannah (1998) *Los orígenes del totalitarismo*. Editorial Taurus, Madrid, España.
- Avilés Gómez, M. (2004) Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas. *Unisci Discussion Papers* N° 9, Octubre 2005. Alicante, Club Universitario, pp. 277.
- Colina, Carlos (1993) *McLuhan y las tecnologías de la comunicación*, en HUMÁNITAS Portal temático en Humanidades. Recuperado de <http://www.uco.es/ciencias-juridicas/filosofia-derecho/diego/nuevode/doctorado/comunicacion/McLuhan.pdf>
- De Trazegnies, Fernando (2000). *Ética y Derecho*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Disponible en <http://macareo.pucp.edu.pe/ftrazeg/aafaf.htm>
- Duarte, Roberto (2001). La globalización y el riesgo del crimen organizado transnacional, en *Red de Seguridad y Defensa de América Latina*. Disponible en <http://www.resdal.org/Archivo/d00001bb.htm>
- Garzón Valdés, Ernesto (2011) *Propuestas*. Editorial Trotta SA, Madrid, pp. 365.
- Gutiérrez, Ignacio (2005) *Dignidad de la persona y derechos fundamentales*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A. Madrid, España, pp. 239.
- Ihering, Rudolf. (1985) *La lucha por el Derecho*. Madrid, Civitas. p. 97 y siguientes.
- Malinowski, Bronislaw (1985) “Crimen y costumbre en la sociedad salvaje” Editorial Planeta-De Agostini, S. A., Barcelona, España.
- McLuhan, Marshall, Fiore Quentin y Agel, Jerome (1971) *Guerra y Paz en la Aldea Global*, Ediciones Martínez Roca, S.A., Barcelona.
- Marx, Carlos y Engels, Federico (1971) *Manifiesto Comunista*. Editorial Ciencias Sociales. Instituto Cubano del Libro, L a H a b a n a.
- Pérez, José (2005) ¿Cuánta globalización podemos soportar? Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/30/index.php?section=opinion&article=042a1mun>
- Silva Santisteban, Fernando (2000) *Introducción a la antropología jurídica*, Fondo de Cultura Económica- Universidad de Lima, Perú.